En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó Carlos Javier García Mata, titular de Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día trece de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre de dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente María Concepción Mendieta Santos, titular del Juzgado, procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado el día ocho de octubre de dos mil veinte.

Personal del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo				
José de Jesús Flores Corona	Secretario de				
	Acuerdo y Trámite				
María del Carmen Morales Vázquez	Secretario de				
	Acuerdo y Trámite				
Eduardo Rosas Silos	Actuario				
Catalina Alejandra Ortiz Aranda	Actuario				
Patricia Jara Rodríguez	Taquimecanógrafa				
Brenda Araceli Valdivia Martínez	Taquimecanógrafa				
Karla Verónica Bravo Cortinas	Taquimecanógrafa				
Galilea López Frayre	Taquimecanógrafa				
Diana Laura Salas Vázquez	Taquimecanógrafa				
María Luisa Ortigoza Tavera	Auxiliar				
	archivista				
Mayra López Gómez	Auxiliar				
	Administrativo				

	Carlos	Alberto	Almazán	Ramírez	Archivista
--	--------	---------	---------	---------	------------

No se encuentran presentes las siguientes personas por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre c	ompleto	Cargo		Motivo	
Sugey	Argentina	Secretaria	de	Se	encuentra
Carrillo González		Acuerdo	У	cubriendo	
		Trámite		incapacidad e	
				otro	juzgado
Zoila	Elena	Taquimecanógrafa		incapacidad	
Covarrub	ias Galván				

Personal que aparece en la relación de la visita anterior y que actualmente no:

Nombre completo		Cargo		Motivo			
Carlos Santiago Juez		Juez		No	está	en	
Charles Lozoya					funciones		
Jorge	del	Río	Secretario	de	No	está	en
Sánchez		Acuerdo y Trámite		funciones			
Ilián	Ilián Solís		Secretaria	de	readscripción		ión
Gollaz			Acuerdo y Trámite				

Anexo estadístico

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente, se hace constar:

Libro de sentencias definitivas

Del libro aparecen en el periodo que se revisa doscientos dieciocho registros y no doscientos diecisiete como se

señala en el anexo, por lo que también resultan doscientos quince citados en el periodo y no los señalados en el documento.

En el rubro de sentencias pronunciadas se asientan en el anexo ciento noventa y ocho asuntos, mientras en el libro se obtienen que en realidad se pronunciaron doscientas sentencias.

Respecto del expediente 761/2017, con citación del cuatro de febrero de dos mil veinte, se advierte que aparece como resolución definitiva la del veinticinco de febrero y con la anotación de que fue suspensión del procedimiento y teniendo a la vista el expediente electrónico, pues el físico fue remitido al archivo, se obtiene que la resolución que se denominó como sentencia definitiva, en realidad determinó la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resolviera el expediente 540/2014, del índice del juzgado cuarto civil, por razones de conexidad, sin observar lo dispuesto por el artículo 402 del Código Procesal Civil, en lo relativo a la acumulación de los expedientes conexos y la remisión respectiva al juzgado que previno en el conocimiento. Igualmente, del expediente electrónico y del registro de diligencias actuariales se desprende que no se practicó la notificación personal de la denominada sentencia definitiva, no obstante que así se ordeno, y remitiéndose el expediente al archivo regional por inactividad procesal.

Por otra parte de los registros se advierte un tratamiento diferenciado sin justificación alguna de las determinaciones que ordenan la reposición del procedimiento, pues mientras que en los expedientes 527/2016, citado el uno de junio de dos mil veinte y 108/2018, citado el dieciséis de octubre del presente año se dictaron resoluciones con el formato y denominación de sentencias definitivas y se les contabilizo como tales, en diversos expedientes como 494/2012, citado el seis de agosto pasado, y 184/2017, citado el dieciocho de agosto del año en curso, se dictaron los respectivos autos ordenando la reposición del procedimiento, y dejando sin efecto la citación.

No fue posible analizar otros libros

Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó persona alguna en solicitar audiencia ante el visitador Judicial.

Manifestaciones de personal

Entrevistado el titular del juzgado y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, quienes expusieron:

María Concepción Mendieta Santos, Juez, solicita un escáner para los actuarios, toda vez que la oficialía de partes tiene mucho trabajo y tarda en escanearle sus diligencias. Que necesita equipo de cómputo actualizado e impresoras, porque hasta cuatro personas tienen que imprimir de una sola y eso dificulta el trabajo. Que los teléfonos no funcionan y a veces les han reclamado que no contestan y es porque no suenan.

José de Jesús Flores Corona, Secretario de Acuerdo y Trámite, señala que se ha estado batallando con el buzón electrónico púes llega por oficialía el número de expediente de buzón y el archivo no se puede abrir, teniendo que recurrir a informática para que lo habilite, lo que afecta en que los acuerdos se dicten fuera de plazo.

Galilea López Frayre señala que su equipo de cómputo es obsoleto e inclusive ya se le borró toda la información.

Brenda Araceli Valdivia Martínez manifiesta que su equipo de computo se apaga sin motivo.

Observaciones de visita anterior

Con relación al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a los órganos jurisdiccionales derivadas de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, se obtiene que ha este juzgado no se le hicieron observaciones, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0302/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año.

Siendo las doce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y el Visitador Judicial General, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

María Concepción Mendieta Santos Juez.

Carlos Javier García Mata Visitador Judicial.

El licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de enero de 2021.

Licenciado Javier Antonio Vela Díaz. Visitador Judicial.